



* 2 0 2 2 4 0 0 3 6 2 1 5 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20224000362151

Fecha: 29/09/2022 12:18:42 p.m.

Bogotá D.C.

Señora

ANDREA BEATRIZ ROZO MUÑOZ

Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Ministerio de Transporte

Correo electrónico: notificaciones.certimail@mintransporte.gov.co ;oficinajuridica@mintransporte.gov.co

Calle 24 # 60 – 50, Piso 9

Ciudad

Referencia: Remisión proyecto de Decreto “Por medio del cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Transporte”

Radicado No. 20222060445552 del 31/08/2022

Señora Rozo Muñoz, reciba un cordial saludo,

En atención a la remisión de su oficio, recibido en este Departamento Administrativo el 31 de agosto de 2022, y en donde allega para nuestra consideración el proyecto de Decreto por medio del cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Transporte, me permito, en primer lugar, reiterar las siguientes observaciones:

- Si la entidad ya posee dentro de su estructura interna un grupo de trabajo que se encargue de los temas de Control Disciplinario Interno, y en caso de no contar con la capacidad presupuestal para elevar dicho grupo a Oficina, deberán adscribir este grupo ya existente al despacho del representante legal de la entidad, es decir, al despacho del Ministro de Transporte. En ningún momento podrá quedar la etapa de instrucción a cargo de un grupo adscrito a otra dependencia pues no se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, en la medida que este grupo o unidad no sería del más alto nivel.
- Así pues, las funciones que a través de resolución interna se le asignen al grupo de trabajo, una vez esté adscrito al despacho del ministro, deberán ser únicamente las referidas a la etapa de instrucción dentro del proceso disciplinario.

Por este motivo, no es posible modificar la estructura del Ministerio otorgándole a la Secretaría General la función de instrucción pues se estaría yendo en contravía de la norma, tal como se explicó previamente. Por lo demás, agradecemos haber tenido en cuenta las demás observaciones que si fueron acogidas, con respecto a las funciones de juzgamiento en primera y segunda instancia, a cargo de la Oficina Jurídica y el Despacho del Ministro, así como las de prevención, a cargo de la Secretaría General.



Adicional a esto, el Proyecto de Decreto cuenta con algunos errores de forma con los cuales no es posible proceder para firma y sanción presidencial, por esta razón adjunto a esta comunicación encontrará el formato vigente para la proyección de decretos. Además, me permito resaltar que el acto administrativo necesariamente debe ser suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la medida que es él, por la competencia administrativa de la cartera que lidera, quien debe certificar que la reforma a la estructura del Ministerio de Transporte, es efectivamente a costo cero, como lo establecen la norma y las políticas de gobierno.

Igualmente, amablemente les solicito remitir la documentación en formato virtual y editable pues esto facilita la revisión técnica y jurídica de los actos administrativos, sus memorias justificativas y los demás documentos que se deben allegar; todos estos documentos deberán ajustarse también con respecto a las observaciones que previamente reiteramos. Adicionalmente, es necesario que alleguen una breve justificación técnica donde se sustenten los cambios que se pretenden hacer, dando respuesta a lo incluido en la caja de herramientas construida por esta dirección; agradecemos, también, radicar formalmente toda la documentación una vez cuenten con el visto bueno técnico y jurídico de este Departamento, así evitamos reprocesos.

En ese orden de ideas, pongo a disposición de ustedes a los profesionales Diana Carolina Acero Hómez y Santiago Fernández García, con quienes podrán coordinar una sesión virtual a través de los correos electrónicos: dacero@funcionpublica.gov.co y sfernandez@funcionpublica.gov.co con el fin de concretar una versión final del acto administrativo para darles a ustedes mayor claridad frente a este tema y atender con celeridad sus necesidades.

Desde la Dirección y el Departamento Administrativo estaré muy atento para resolver cualquier otra inquietud o solicitud de su parte respecto a este u otro tema que se pueda presentar.

Cordialmente,

HUGO ARMANDO PÉREZ BALLESTEROS
Director de Desarrollo Organizacional

SFernández / DAcero / JAcosta / LRiaño

11202.15

ANEXO: Modelo Decreto 2022

ANEXO: PD y memoria justificativa remitidos por la entidad